

INFORME DE NECESIDAD	
ÁREA REQUERENTE:	DIRECCION ZONAL 9
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	Mantener el parque automotor operativo y dar estricto cumplimiento al Reglamento para el control de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, expedido mediante Acuerdo 0042-CG-2016 de la Contraloría General del Estado, de fecha 30 de diciembre de 2016
LUGAR DE ENTREGA	El contratista deberá contar con taller/es en la Ciudad de Quito de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a las unidades vehiculares asignados a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.
FORMA DE PAGO:	Los pagos por el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024", se realizarán de manera mensual posterior al periodo del servicio recibido, luego del informe técnico entregado por el contratista, junto con el informe de conformidad emitido por el Administrador del contrato. Para el último pago el contratista deberá suscribir el acta de entrega recepción definitiva, de conformidad a lo previsto en el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el pago se emitirá la siguiente documentación: 1) Solicitud de mantenimiento; 2) Ingreso al taller emitido por el Taller; 3) Conformidad de los trabajos realizados al vehículo suscrita por el custodio del vehículo; 4) Informe favorable del Administrador en el que se deberán incluir los informes de mantenimientos realizados por el contratista debidamente autorizados (mantenimientos preventivos por el Administrador y mantenimientos correctivos por la Dirección Zonal); 5) Factura y demás documentos habilitantes (contrato, copia de cédula del contratista, certificado bancario, etc.). Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

N° Item	CPC	Nombre del Bien, Servicio, Obra y/o Consultoría	Descripción Técnica	Garantía Técnica / Servicio (años, meses, días)	Plazo de entrega	Unidad de Medida	Cantidad
1	871410011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024.	<p>Mantenimiento preventivo. Realizar el mantenimiento preventivo en coordinación con el personal designado por la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, este servicio tendrá lugar antes de que ocurran fallas o averías en los vehículos, para mantener al vehículo con los sistemas mecánicos, eléctricos en condiciones de operación normal y segura, con la finalidad de verificar, inspeccionar, corregir, regular, reparar o reemplazar elementos (piezas desgastadas o deterioradas, cambio de aceite, lubricantes etc.) o sistemas que debido al desgaste por el cumplimiento de la vida útil de estos elementos, ya que éstos vehículos están sujetos a las condiciones geográficas y de conducción por lo que no se puede prever su vida útil; este tipo de trabajo se efectuará bajo condiciones controladas, en conjunto con el plan de mantenimiento preventivo vigente asignado a la unidad (vehículo) del parque automotor de la Institución y a las recomendaciones del fabricante.</p> <p>Mantenimiento correctivo.- Realizar este tipo de mantenimiento, cuando ocurra una falla o avería, sin previa planificación, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse; éste servicio se realizará previa presentación de propuesta del Contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del administrador del contrato, esto con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito por causa de defectos mecánicos, evitar que los vehículos queden inoperativos por largos periodos de tiempo y precarizar la vida e integridad física de todos los ocupantes de los vehículos de la Institución.</p>	El contratista debe garantizar técnicamente cada mantenimiento que realice, esta garantía estará de acuerdo al tipo de trabajo en tiempo y/o kilometraje según se estipule para cada trabajo, convirtiéndose en obligación de su parte el que se cumpla, para el caso de repuestos será de 6 meses o 10.000 km y reparación de motores será de 12 meses o 20.000 km, lo que ocurra primero.	El plazo para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, será desde la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el consumo total del valor del presupuesto asignado; lo que suceda primero.	UNIDAD	4 Camionetas 4 Jeeps 2 Motocicletas 1 Automóvil Sedan 2 camiones FUSO

ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFECTIVIDAD O EFICIENCIA

Al ser la Secretaría de Gestión de Riesgos quien lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos en el país para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres, necesita contar con todo su parque automotor operativo y en óptimas condiciones.

Beneficio: El servicio de mantenimiento vehicular producto del presente análisis, en el cual la institución es propietaria de los bienes y requiere el uso habitual, continuo y permanente de los mismos, el no contar con este tipo de servicio implicaría paralizar las actividades, devaldo de los automotores, un costo elevado para mantenimientos correctivos; por lo expuesto, es de beneficio considerable para la misión de la CG9 de la SGR, permitiendo garantizar la protección de todas las personas dentro del territorio ecuatoriano, de los efectos generados por los desastres naturales además de identificar, prevenir y disminuir los riesgos que puedan generarse debido a las condiciones climáticas.

Eficiencia: La contratación de este servicio, contribuye a que la CG9 de la SGR mantenga su capacidad para realizar sus labores de ayuda y asistencia humanitaria, llegando con su parque automotor hasta las partes más remotas y afectadas, conforme a los reportes realizados por los servidores de esta Cartera de Estado para la atención de emergencias, Conformación de Comités comunitarios, capacitación a los diferentes GMS y comunidades de la provincia, organización de simulacros, entre otros.

Efectividad: Al mantener el parque automotor provisto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, contribuirá a la efectividad de los mismos, rindiendo de manera adecuada la cantidad de kilómetros recorridos por cada automotor.

Observaciones / Recomendaciones:

Luego de determinar la necesidad de contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024", a través de un proceso que permita obtener las mejores condiciones en cuanto a aspectos técnicos, económicos y legales, con la finalidad de preservar el funcionamiento y prolongar la vida útil del parque automotor, por lo que se sugiere realizar el proceso de contratación mediante Infrima Cuantía, observando lo establecido en el Art. 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 149 del Reglamento General.

PARQUE AUTOMOTOR OPERATIVO: camioneta PEI-3180, camioneta PEI-1827, camioneta EEI-1022, jeep PEI-1822, jeep PEI-1825, jeep PEI-1826, camioneta PEQ-0068 , automovil GEA-2707, jeep GEA-2750, moto EA030A, moto EA248D, camiones FUSO Chasis: JLBFE85DGLKU30064 y Chasis: JLBFE85DGLKU30077

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
(Delegada)	(Jefe Inmediato)	(Subsecretaria/ Coordinación)
NOMBRE: LIC. LAURA LOOR R.	NOMBRE: MGS. OSWALDO ECHEVERRÍA	NOMBRE: ING. DIEGO RIPALDA
CARGO: SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	CARGO: DIRECTOR ZONAL 9	CARGO: COORDINADOR ZONAL 9
FECHA: 10/11/2023	FECHA: 10/11/2023	FECHA: 10/11/2023